



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
ESTO
SEMFILIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM002289

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de 2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CRUZ OLIVAREZ IRMA
 UBICACIÓN: REPUBLICA DE GUATEMALA.
 COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: RUFINO TAMAYO
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ATL.
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

10-abril-2021

EXTERIOR: 10

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 65

IMPORTE: \$572.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MARTES	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:45 p	A:	11:59:45 p
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plamido Chaver

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cruz Olivarez Irma

ACECHO

CRUZ OLIVAREZ IRMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios a terceros.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de cerveza y jíbaro.
- El establecimiento o apertura del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.